

En la nueva ley la determinacion de la *décima parte*, sigue el mismo santo Doctor, fue hecha por la Iglesia. "*Ita etiam determinatio decimæ partis solvendæ, est auctoritate Ecclesiæ tempore novæ legis instituta.*" (*) Ni en la antigua ley, ni en la nueva hubo convenio alguno para dar los diezmos á los ministros; no hubo mas que unos preceptos de Dios al pueblo de Israel, de la Iglesia á los cristianos. *Sic ergo patet*, concluye el santo Doctor, *quod ad solutionem decimarum homines teneantur, partim quidem ex jure naturali, partim ex institutione Ecclesiæ...* (**) ¡Cuánto se ha hablado, fieles míos, por el *Liberal* contra esta doctrina dada á vosotros en nuestros discursos! ¡Hasta se ha llamado *conatos subversivos!* (***)

La cuarta proposicion supone diversidad de derechos entre los Sacerdotes de la antigua y nueva ley; mas siendo en unos y en otros iguales, es decir, teniendo los de la antigua los diezmos *por institucion divina*, y los de la nueva poseyéndolos *por precepto de la Iglesia*, no se puede fundar la disyuntiva que el autor propone. "Si lo primero, dice, *reduzcan su patrimonio á la contribu-*

(*) 2. 2. quest. 87. art. 1.

(**) Ibidem.

(***) Liberal Africano número 44.

cion espontánea, ya sea decimal ó vigesimal." Ya hemos notado ser falso que la contribucion pagada por las once Tribus á la de Leví fuese *vigesimal*, y tambien que fuese *voluntaria ó espontánea*. Esta proposicion ademas de ser falsa por fundarse sobre un supuesto falso, y ser contraria á la divina Escritura, tiene la misma censura que las anteriores, en cuanto coincide con ellas.

"Si lo segundo, sigue la proposicion quinta, renuncien á ella (á la contribucion decimal ó vigesimal) como *incompatible con la esencia de su ministerio*." Esta proposicion y la doctrina en que la funda, conviene á saber, *en el cual es mas de derecho divino la renuncia de los bienes temporales, que la posesion del diezmo*, "están condenadas en el Concilio de Constanza contra Juan Wiclef. Este decia "ser contra la sagrada Escritura que los eclesiásticos tengan posesiones: que los señores temporales podian segun su arbitrio quitar sus bienes temporales á la Iglesia y á los que los poseian, si habitualmente eran delincuentes: que las décimas son unas puras limosnas, y los parroquianos pueden por los pecados de sus prelados quitárselas á su arbitrio: que enriquecer al Clero es contra la regla de Cristo: que el Papa Silvestre y Constantino erraron dotando la Iglesia: que el Papa con todos sus Clérigos que po-

seen, son hereges porque tienen posesiones: y que el Emperador y los señores temporales fueron engañados por el diablo para que dotasen la Iglesia con bienes temporales." (*)

La conformidad de la doctrina del *Liberal* con la de Wiclef es bien conocida; pero Wiclef no dijo contra la Iglesia de Jesucristo lo que el *Liberal* añade, que la *posesion del diezmo está sostenida por la avaricia*. Esta proposicion es *escandalosa, impta*. Quien manda que se paguen los diezmos es la Iglesia: quien tiene puestas sus censuras contra los que no los paguen, es la Iglesia: quien posee los diezmos es la Iglesia: si su posesion es *incompatible con la esencia del ministerio eclesiástico* en la nueva ley, la Iglesia es la que manda á sus hijos *una cosa incompatible con la esencia de la Religion*, y esta es una *heresia*. Si la posesion del diezmo está *sostenida por la avaricia*, la Iglesia, que es la que lo manda pagar, es *avara*, ella es la que comete este grave delito. Esta es una impiedad, fieles míos; este es un escándalo insufrible. La Iglesia todo pura, todo santa, segun nos dice la fe, no puede tener una mancha tan horrible. La Iglesia que

(*) Articul. 10. 16. 18. 32. 33. 36. y 39. Sum. Concil. Carran. tom. 3. pág. 476. y 477.

es de fe ser infalible en la doctrina de las costumbres, no puede errar cuando manda se paguen los diezmos, segun se acostumbra en cada pueblo; y erraria sin duda si esta ley fuese *incompatible con la esencia del ministerio eclesiástico*, ó si la *sostuviera por avaricia*. La proposicion quinta es pues ademas de *herética ó próxima á heregia, impta, escandalosa*.

Estas notas tiene tambien la proposicion sexta. "La Religion vindicada por la filosofia ha recobrado su primitiva pureza." Esto es afirmar que *la Religion habia perdido su primitiva pureza*. Es de fe que las puertas del infierno no prevalecerán contra la Iglesia, y que el Espiritu Santo la asiste, para que no falte en lo mas mínimo. Si la Religion católica perdió en algun tiempo *la pureza de su fe, ó de su moral*, el infierno prevaleció contra ella, y la Iglesia se ha separado de la doctrina de su divino Maestro. Ya notamos estar condenada por *herética* en la Bula de *Auctorem fidei* la proposicion que decia que "en estos últimos siglos se habia esparcido un general obscurecimiento sobre las verdades que pertenecen á la Religion."

Decir que *la filosofia ha vengado á la Religion*, y que por ella ha recobrado su primitiva pureza, entendida la palabra *filosofia* por lo que comunmente se entiende ya ha-

ce algunos años, la proposición es *impia*. La filosofía, á la que se le da este nombre es á la filosofía de Rousseau, y la de los que con él han combatido todo Trono, y todo Altar. Estos son los filósofos de nuestro siglo: su filosofía es la que ha hecho la guerra mas cruel á la Religión. Si á esto se llama *haber vengado la Religión, haberla purificado*, esta es una *impiedad* que hace se estremezca el corazón de todo el que profesa la Religión de Jesucristo.

La última proposición reúne todos los errores de las anteriores. "Este es en resumen, dice, el *hecho y el derecho del diezmo concedido espontáneamente por la piedad*, y convertido por *la avaricia supersticiosa* en derecho emanado nada menos que del mismo Dios." Habeis visto, fieles míos, que la percepción de los diezmos por la tribu de Leví fue mandada por Dios por preceptos formales terminantes al pueblo de Israel; por consiguiente es *falso* que fueron *concedidos espontáneamente por la piedad*. Esto se opone á la letra de la divina Escritura, y en este sentido esta proposición es *falsa* como tenemos dicho.

Habeis visto tambien que en la Iglesia católica los diezmos son de derecho divino, y natural, en cuanto al derecho que tienen los ministros á ser mantenidos por los pueblos.

La ley natural manda pagar á quien trabaja: los que sirven al Altar mandó Dios se mantuviesen del Altar, y esta ley, dice san Pablo, fue puesta tambien á favor de los ministros del Evangelio. Jesucristo, que es Dios, *ordenó que los que le anunciaren vivan de él*, y san Pablo decia de sí mismo que tenia esta potestad (*). Que sea la *décima parte* la que se deba pagar; este es un precepto de la Iglesia, expreso, terminante, repetido mil veces en los Concilios Ecuménicos, y estampado en los catecismos de nuestra Religión. Es pues tambien falso, hablando de la Iglesia, que el *hecho y el derecho de los diezmos ha sido concedido espontáneamente por la piedad*. Hay precepto de pagar los diezmos; no queda al arbitrio de los pueblos el darlos; no es *espontáneo ni voluntario* en ellos satisfacer estas cargas. *Se requieren por la Iglesia como débito, y los que no los quisiesen pagar, invaden las cosas ajenas*, dice el Padre san Agustin. *Decimæ ex debito requiruntur, et qui eas dare noluerint, res alienas invadunt (**)*.

La última parte de la proposición, es de

(*) Epíst. 1. ad Corinth. cap. 9. v. 7. y sig.

(**) Alegado por Graciano 29. quæst. 1. y citado por S. Tomás 2. 2. quæst. 87.

cir, que el derecho del diezmo "se ha convertido por la avaricia supersticiosa en derecho emanado nada menos que del mismo Dios," es calumniosa á la Iglesia y á sus ministros, escandalosa, impia, y ofende á los piadosos oídos. Los fundamentos de esta censura son los dados ya, pudiendo extenderse ahora por lo que mira á la avaricia supersticiosa. Qué supersticion haya en la percepcion ó pago del diezmo, no podemos adivinarlo: pero sí os aseguramos, fieles míos, que en la Iglesia no hay supersticion alguna.

No será, fieles míos, el ánimo del Liberal sembrar entre vosotros los errores de que os hemos hablado hasta aqui; ni tampoco separaros en lo mas mínimo de las máximas de la verdadera Religion. Uno puede enseñar la impiedad sin ser en su corazón impío; decir heregías sin ser formalmente herege; minar los cimientos de nuestra Religion, sin que sea su intento destruirla. Saulo persiguió la Iglesia de Dios, y lo hizo por ignorancia: los judíos crucificaron á Jesucristo, porque no lo conocieron: muchos de los que en nuestros días han combatido la Religion, han protestado á la hora de la muerte su arrepentimiento, manifestando que sus errores habian procedido de no haberla estudiado como debian. Es verdad no son excusables, como no lo fueron los judíos; pero sí tienen un

derecho á la conmiseracion de los demas hombres; á que les iluminen en sus desvarios, y á que los que sean sus pastores los corrijan, los sobrelleven, los esperen á penitencia, pidan de continuo por ellos al Señor, y estén prontos, no solo á buscar por todos los medios posibles la oveja perdida y ponerla sobre sus hombros, sino tambien á exponer su vida á la muerte porque ella no perezca. No podemos, fieles míos, por ninguna razon dar al Liberal las notas que hemos puesto á sus escritos. Esta advertencia no es solo por la caridad con que le amamos; es tambien un deber de justicia. Nuestra instruccion es solo para precaveros de las malas doctrinas que contienen muchos de sus números, y para haceros ver la justicia con que os decimos os abstengais de su lectura.

El *Papel suelto* que con fecha de 10 de noviembre se publicó, en el que se pretende comparezca el Gobierno á dar cuenta de su conducta ante la Nacion (*), habiéndose contra la inviolabilidad de la sagrada persona de nuestro amado Rey con el mayor desacato, tiene tambien varias proposiciones damnales en materias de Religion (**). En rea-

(*) Pág. 17.

(**) De aqui la ominosa alianza del Sacerdocio con el

lidad es un papel incendiario, subversivo, contrario al Gobierno, irreligioso. El 18 de noviembre os prevenimos contra él, y ahora os rogamos encarecidamente que perseveréis en las doctrinas que contra él os dimos.

Que la persona del Rey es sagrada é inviolable, y en ningun caso sujeta á responsabilidad (*): que san Pedro nos manda obedecer, no solo á los buenos señores, sino tambien á los díscolos (**): que san Pablo ordena á los cristianos en varias de sus cartas esten sujetos á toda autoridad, no solo por temor, sino tambien por conciencia, y no solo que oren por los Reyes, sino tambien por todos los que mandan y estan puestos en sublimidad... (***) la autoridad del Concilio Constanciense que condenó la proposicion que decia, que el tirano podia y debia ser muerto licitamente por cualquiera de sus vasallos (****); y últimamente la doctrina de santo Tomás, que al principio copiamos contra el *Liberal* número 12; estas fueron las

Imperio, para mantener los pueblos en la esclavitud á favor de la ignorancia...pág. 12. *Estraviada la fe divina* y pervertida esencialmente la humana...» pág. 13.

(*) Const. art. 168.

(**) Epist. I. cap 2. v. 18.

(***) Ad Rom. cap. 13. ad Timoth. I. cap. 2. v. 28.

(****) Sum. Concil. Carranza, tom. 3. págs. 486.

principales pruebas que os dimos, para manifestaros que *en ningun caso la sagrada persona de nuestro amado Rey podia ser violada*, ni que de ella se podia hablar como lo hacia el *Papel suelto*.

Decir á un pueblo ó nacion que *su Gobierno por malicia ó ignorancia la pierde* (*): publicar que "se desorganiza el ejército, se fomenta la exasperacion popular, se auxilian tácitamente los conatos del fanatismo, y se procura introducir la division en el Congreso," (**) haciendo recaer estos males sobre los que gobiernan: publicar que "el Rey inviolable se supone infalible porque debe suponerse consulta á la voluntad de la nacion; y que *cuando hace lo contrario disuelve el pacto por el cual adquirió la inviolabilidad*," (***) dictar últimamente lo que el Rey ha "de procurar *si quiere ser inviolable de hecho y de derecho* (****), pues es *inviolable por gracia*," (*****) que esto era alarmar los ánimos; incendiar los pueblos, y prepararlos para una revolucion, ó á una anarquía, esto fue lo que añadimos

(*) *Papel suelto*, pág. 8.

(**) *Papel suelto*, pág. 10. y 11.

(***) Pág. 14.

(****) Pág. 16.

(*****) Pág. 17.

contra el *Papel suelto*; diciéndoos por último, que la nacion ante la cual se citaba á nuestro Gobierno, no era la que suponía el autor del *Papel*; que la opinion no debía buscarse en el *Liberal*, ni á la Nacion española en los cafés y juegos de villar. Tal fue, fieles míos, la doctrina que os dimos la penúltima vez que os predicamos antes de nuestra salida. Os la repetimos, para que la tengais presente, y así nadie os seduzca.

El autor del *Papel suelto* ha dulcificado algun tanto en su escrito del 25 de noviembre su doctrina sobre la inviolabilidad del Rey, ó sea su *ilustracion*; pero no ha variado de principios, no ha reparado sus errores, ni menos ha dejado de acudir á las armas que le son propias, porque está seguro de que nadie le contestará, y mucho mas de que los que él se finge enemigos para tener un pretexto de declamar contra sus personas, autoridad y doctrina, jamás tomarán en la mano las armas de que él usa; enjugarán sus lágrimas cuando acuda á su proteccion, orarán por el que los calumnie, y despues de la lectura de un papel lleno de personalidades y de injurias, solo dirán levantando sus ojos y sus manos al cielo, *perdónalos, Padre, que no saben lo que se hacen.*

“Serviles fanáticos, partidarios del poder absoluto, que sostienen la inviolabilidad de

la tiranía para hacerse ellos respectivamente *inviolables*, y oprimir á sus semejantes, invocando el nombre de Dios á favor de la ignorancia y tiranía... Que quieren apelar en vano del tribunal de la opinion al remedio ineficaz de la *falsa Teología*, interpretando el dogma en favor del despotismo, haciendo á la Religion instrumento de la avaricia... Que abusan de la cátedra de la verdad para sostener la ignorancia del pueblo, y restablecer con el auxilio de la mas grosera supersticion el imperio de las tinieblas en que viven *inviolables*, y duermen á pierna suelta unos pocos á costa de la sangre y el sudor de los demas, para honra y gloria de Dios...” Ved aqui, fieles míos, lo que solo de un párrafo hemos copiado del papel del 25. ¡Tal es el diccionario de que usa este escritor en los mas de sus escritos!... Tomad los *Liberales*, los *Ecos*, y demas papeles que llevan la marca de su pluma, y vereis qué materiales entran en su composicion. La verdad padece casi en todos sus escritos, y aun sobre los hechos mas públicos, que todos hemos visto y oido.... Nos consta y es público entre todos vosotros el aprecio que os merecen semejantes folletos. Esto nos hace temer menos; pero como se reparten en abundancia, y se hace porque lleguen hasta el último de entre vosotros, la corrupcion

de alguno se podrá extender á otro; y debemos por todos los medios posibles ocurrir á este peligro, y preservarnos de tanto mal.

Fieles míos, traed á la memoria que en uno de los números del *Liberal* (*) se dijo hablando del director del teatro, que entonces habia en esa ciudad, que *preferia las piezas más bien adecuadas á desfanatizar el pueblo, aunque le fuera menos ganancioso*: se ha trabajado, pues, en *desfanatizaros*. No os olvidéis de lo que os hemos dicho sobre lo que es *fanatismo* en la inteligencia de los filósofos de nuestros días; y tened presente, que los revolucionarios de Francia usaron en sus escritos de esta misma frase, la que despues se conoció equivalia á la de *descatolizar*; probando los hechos públicos de aquella Nación, que efectivamente se hizo así, se *desmoralizó* de un todo al pueblo, y aun se *descristianizó*, substituyendo la Religión natural á la de Jesucristo. No es esto decirnos que el *desfanatizar* del *Liberal* tenga este sentido; pero sí es avisaros, conforme es de nuestro deber, para que veáis de continuo, y pidáis al Señor que se apiade de nosotros, y no nos abandone á nuestras pasiones y delitos.

(*) El 29. = 16 de Julio de 1821.

El Dios traslada su Reino de gente en gente por los pecados de los pueblos, y lo establece donde más fructifique. Alzad los ojos, hijos míos; y mirad la moral pública; vednos llenos de pecados, y de escándalos. La disolución, el lujo, el libertinage, la irreligion, el juego, la amistad torpe... todos los vicios parece han venido á anidarse entre nosotros. Antes el pudor público contenia al delincuente, y él mismo avergonzado de sus pasiones las ocultaba, ó cubria con un espeso velo, para que no saliesen á la vista pública; mas ya parece que se hace alarde de la inmoralidad, y aun de ponerla á presencia de las mismas autoridades, á quienes toca por su oficio reprimirla.

La gravedad española, nuestra decencia pública, nuestra urbanidad y política; el respeto á los magistrados, la sumisión á las leyes civiles con que siempre hemos vivido; el amor á nuestros Reyes, la obediencia á sus órdenes, y la dependencia y subordinación á los que gobiernan en los pueblos... estas virtudes cívicas que son como el distintivo del español, y los frutos inmediatos de las virtudes religiosas en que siempre abundaron nuestros padres; estas virtudes, digo, van desapareciendo, y reemplazándose por desórdenes, por vicios, por delitos... El carácter español va desfigurándose, y hasta las vo-

ces van ya perdiendo sus propios significados y sentidos... Dispensad, fieles, si os entristecemos: no es nuestro ánimo afligiros, ruborizaros, ni mucho menos contraernos á alguno. Solo os hablamos de estas cosas para llenar por nuestra parte nuestro ministerio, para que el delincuente se corrija, y asi todos nos salvemos.

"Vosotros sabeis, os diremos con el Apóstol san Pablo, cuando escribia á los fieles de Tesalónica: vosotros sabeis cual ha sido nuestra conducta desde que fuimos á vosotros... Nuestra exhortacion, pues, no procede de error alguno... Destinados por Dios para confiarnos el Evangelio, y anunciarlo á vosotros, hablamos asi, no para agradar á los hombres, sino solo á Dios, que es el que prueba los corazones. Jamas hemos usado de palabras de adulacion... Vosotros lo sabeis, y Dios nos es testigo. No hemos buscado la gloria de los hombres, ni la de vosotros, ni de alguna otra persona. Amándoos con ansia, hemos querido hasta aqui, no solo enseñaros y predicaros el Evangelio, sino hasta dar por vosotros nuestra propia vida... Separados ahora por un poco de tiempo de vuestra vista, mas no de vuestro corazon... ninguno se mueva por nuestras tribulaciones... porque para esto fuimos puestos. Estando con vosotros, os anunciábamos que

habíamos de padecer tribulaciones, como ha sucedido en efecto, y vosotros sabeis.. El mismo Dios y Padre nuestro, y nuestro Señor Jesucristo dirija nuestro camino hácia vosotros; y el mismo haga abundar la caridad de uno para con el otro, y para con todos, del mismo modo que la nuestra es respecto de vosotros, para confirmar sin queja alguna vuestros corazones en santidad, ante nuestro Dios y Padre en la venida de nuestro Señor Jesucristo con todos su Santos. Amen." (*)

Dada en el convento de Capuchinos de Casares á 5 dias del mes de enero de 1822. = Fr. Rafael, Obispo de Ceuta. = Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor, Fr. Salvador de Motril, Secretario interino.

(*) Epist. I. cap. 2. v. I. 3. 4. 5. 6. 8. y 17. = Cap. 2. v. 3. 11. 12. y 13.